

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INCORPORAR CONSULTORES EXPERTOS AL BANCO DE EXTENSIONISTAS DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO -SBC (CICLO 3) QUIENES OFRECERÁN SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.

Bogotá D.C., Mayo de 2023

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
4.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	5
5.	CAMBIO DE REGULACIÓN.....	5
6.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
7.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	5
8.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	6
9.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
10.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	6
11.	RESERVA EN DOCUMENTOS	6
12.	GLOSARIO	7
13.	OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	8
14.	FASES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS EXTENSIONISTAS.....	9
15.	FORMA DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS EXTENSIONISTAS	12
16.	VALOR DE LA INTERVENCIÓN Y FORMA DE PAGO.....	14
17.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXTENSIONISTAS	16
18.	REQUISITOS HABILITANTES	16
19.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	17
20.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	18
21.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	18
22.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	18
23.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	18
24.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	19
25.	RECHAZO DE POSTULACIONES.....	19
26.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	20
27.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	20
28.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	21
29.	INDEMNIDAD	21
30.	ANEXOS	22

1. ANTECEDENTES

El 9 de marzo del 2020, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT) suscribió con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (IDB), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”, (en adelante “el Programa BID”), que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa BID asciende a USD \$24 millones, con un periodo de desembolso de cinco años.

El Programa BID consta de dos componentes. El Componente I. “Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (SBC) priorizados para este Programa de préstamo, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT). El Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

La implementación y ejecución de este Programa BID está a cargo del MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Programa BID (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR (FIDUCOLDEX S.A.) para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa BID.

Como se mencionó anteriormente, dentro del Componente I., se está implementando el primer ciclo de los programas de Fortalecimiento Empresarial, Productividad para la internacionalización, Encadenamientos Productivos y Clúster más Sofisticados, con el liderazgo técnico de COLOMBIA PRODUCTIVA¹, para empresas de los sectores SBC que han sido priorizados en el marco del Programa.

2. JUSTIFICACIÓN

En años recientes, COLOMBIA PRODUCTIVA viene implementando programas de intervención directa en las empresas, que en algunos casos consisten en la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para el mejoramiento de sus procesos productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otras acciones. En otros casos, se realizan convocatorias para cofinanciar proyectos postulados por las empresas a la medida de sus necesidades y que les contribuyen a cerrar las brechas de productividad y competitividad.

¹ COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, que tiene como objeto promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Para cumplir con este objetivo, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias, los cuales han sido específicamente diseñados para dirigirse a diferentes tipos de empresas en varios sectores, así como a instituciones regionales y nacionales.

En el marco de este trabajo, COLOMBIA PRODUCTIVA ha identificado varias brechas que enfrentan las empresas de los sectores de SBC para la exportación de su portafolio de productos y servicios. Entre ellas, se destacan: i) adquisición e implementación de nuevas tecnologías; ii) incorporación de mejores prácticas y/o nuevos modelos de gestión de sus procesos y de la cadena de valor para incrementar sus estándares de productividad y eficiencia en la gestión del ciclo de proyectos; iii) valoración de intangibles y protección de la Propiedad Intelectual; iv) gestión del talento humano; v) estrategias de financiamiento; vi) estrategias de mercadeo, adopción de estándares internacionales y certificaciones de calidad; entre otros.

Con este contexto, en el marco del Programa BID se implementaron los Ciclos 1 y 2 del programa de Productividad para la Internacionalización bajo la coordinación técnica de COLOMBIA PRODUCTIVA, que consistieron **en la asistencia técnica a cuarenta (40) y cincuenta (50) empresas de sectores de Servicios Basados en Conocimiento**, respectivamente, en una o máximo dos de las ocho líneas de intervención establecidas en el Programa:

- i) Estrategia empresarial para la internacionalización;
- ii) Gestión de talento humano y cultura organizacional;
- iii) Optimización de procesos de calidad;
- iv) Gestión de proyectos centrada en cliente;
- v) Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa;
- vi) Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y propiedad intelectual;
- vii) Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio de *marketing*; y
- viii) Estrategia y competencias de interculturalidad, mejorando su productividad.

Para ello se aplicó un instrumento de diagnóstico del programa que identifica los aspectos que cada empresade SBC debe ajustar, y ofrece los servicios de asistencia técnica para lograrlo.

Para el ciclo 1 en el mes de mayo de 2021 se abrió la Convocatoria No.687, y para el ciclo 2 en el mes de junio de 2022 se abrió el proceso IECOL-133-PC-T, con el fin de seleccionar los extensionistas que conformarían el Banco de Extensionistas del programa de Productividad para la internacionalización, quienes podrían ser elegidos por las empresas beneficiarias para prestar el servicio de asistencia técnica en las líneas de intervención del Programa. Como resultado del ciclo 1 se seleccionaron 21 personas naturales y 30 personas jurídicas y, en el ciclo 2, incluyendo a los extensionistas del ciclo 1 que confirmaron su participación en el nuevo ciclo y a los que fueron seleccionados para el ciclo 2 durante el proceso de convocatoria, el banco de extensionistas quedó conformado por 24 personas naturales y 41 personas jurídicas.

Para el desarrollo del tercer ciclo del Programa se seleccionarán 55 empresas nuevas que recibirán asistencia técnica, por lo cual se requiere ampliar el banco de extensionistas. Con este propósito, se publica el presente documento para elegir las personas naturales o jurídicas que conformarán el Banco de Extensionistas del programa de Productividad para la Internacionalización de sectores de Servicios Basados en Conocimiento -SBC-, adicionales a los seleccionados en los Ciclos 1 y/o 2 del mismo programa, los cuales pueden ser elegidos para prestar el servicio de asistencia técnica a las empresas beneficiarias en las líneas de intervención del Programa en el Ciclo mencionado.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – en adelante PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT

830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C

4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente Convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la Ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

5. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Solo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la Ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet <http://www.fiducoldex.com.co/>.

7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar, la postulación y carta de compromiso a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., actuando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta/propuesta de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

Es preciso resaltar que la ejecución técnica se realizará bajo la coordinación de COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y carta de compromiso y, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a seleccionar la empresa o persona natural que se postule en virtud de esta invitación.

8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la carta de compromiso y la selección como beneficiario del proyecto

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente

para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo acuerdo.

10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que PROCOLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Sí existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
2. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

11. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

12. GLOSARIO

- **Acuerdo de servicios tripartito:** Documento que suscribe el extensionista, la empresa beneficiaria y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA, para formalizarla asistencia técnica. Este documento reúne los alcances de la intervención, actividades, cronograma e indicadores de cumplimiento.
- **Asistencia técnica:** Intervención que será realizada por el extensionista a la empresa beneficiaria participante, que tendrá una duración de hasta ochenta (80) horas, con el objeto de fortalecer los procesos de la empresa beneficiaria según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en las líneas de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida:** Aporte de la empresa beneficiaria en efectivo y/o en especie para el desarrollo del programa, la cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en especie:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias la cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en efectivo:** Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias. La empresa beneficiaria deberá realizar contrapartida en efectivo de acuerdo con los presentes Términos de referencia.
- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de evaluación técnica a las empresas beneficiarias para identificar sus áreas de mejora en procesos, productos y servicios, de cara a iniciar o fortalecer su proceso de internacionalización o acceso a mercados internacionales.
- **Empresa beneficiaria:** Empresa que, como resultado de su postulación a la convocatoria de Productividad para la Internacionalización de SBC es seleccionada para participar en el Programa.
- **Extensionista:** Especialistas en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de brindar la asistencia técnica a las empresas. Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes), con experiencia certificada en asistencia técnica y acompañamiento a empresas, relacionada con las líneas de servicio del programa de Productividad para la internacionalización.
- **Firma Gestora:** Firma consultora experta en procesos de productividad e internacionalización de empresas de servicios, que se encargará de acompañar a las empresas beneficiarias en el programa de Productividad para la Internacionalización de sectores SBC. La Firma Gestora seleccionada para el Programa es el CONSORCIO FYGP-ANALDEX BID

- **Formulario de inscripción:** Instrumento por el cual los interesados enviarán su postulación para ser parte del Banco de Extensionistas. Podrán acceder a este formulario través del vínculo: <https://n9.cl/95o0k>
- **Línea de intervención:** Área de la empresa beneficiaria sobre la cual se brindará asistencia técnica para el mejoramiento de indicadores de productividad y competitividad para la internacionalización de la empresa beneficiaria.
- **Propuesta técnica:** Propuesta presentada por el extensionista a la empresa beneficiaria la cual deberá incluir metodología, plan de trabajo y número de horas de intervención. La propuesta debe ser de mínimo treinta (30) horas de consultoría y máximo ochenta (80) horas en el caso de que la empresa beneficiaria haya seleccionado una (1) sola línea; o de mínimo treinta (30) horas de consultoría y máximo cuarenta (40) horas por línea, si la empresa beneficiaria seleccionó dos (2) líneas de intervención. El valor de la hora de asistencia técnica es homogéneo para todos los extensionistas, ya sean personas naturales o jurídicas.
- **Servicios Basados en Conocimiento -SBC-:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, se entiende por los siguientes sectores, que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud y x) artes escénicas y música.

13. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

13.1. OBJETIVO

Incorporar consultores expertos al Banco de Extensionistas del Programa de Productividad para la Internacionalización de sectores de Servicios Basados en Conocimiento -SBC (Ciclo 3) quienes ofrecerán servicios de asistencia técnica en las Líneas de Intervención del Programa.

13.2. ALCANCE

Complementar el Banco de Extensionistas conformado en los Ciclos 1 y 2 del programa de Productividad para la Internacionalización, con expertos que podrán ser considerados por las empresas beneficiarias y el Programa para prestar asistencia técnica especializada en las líneas de intervención para el mejoramiento de las condiciones de productividad de las empresas beneficiarias del programa. Esto, con el propósito de iniciar o fortalecer procesos de internacionalización, a partir del diagnóstico realizado por la Firma Gestora a cada empresa beneficiaria y a la identificación de la o las líneas de intervención objeto de la asistencia técnica.

El hecho de hacer parte de este Banco de Extensionistas no obliga a COLOMBIA PRODUCTIVA ni a FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA a realizar una posterior contratación de servicios.

Las empresas beneficiarias a las cuales se les prestará el servicio de asistencia técnica pertenecen a los Servicios Basados en Conocimiento SBC.

Cada empresa beneficiaria podrá elegir, basado en criterios técnicos definidos por el Programa, el extensionista mejor calificado a partir de las propuestas técnicas que reciba. Una vez elegido, la empresa beneficiaria deberá suscribir un Acuerdo de Servicios con el Extensionista y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA para iniciar la asistencia técnica.

La firma gestora seleccionará a los Extensionistas que presentará a la empresa beneficiaria, bajo criterios de objetividad y sin ningún interés particular. Asimismo, si el Extensionista se encuentra en algún conflicto de interés con la firma

consultora y/o con la empresa beneficiaria, deberá informarlo a Colombia Productiva.

Las ocho (8) líneas de intervención se relacionan a continuación:

Perfil Empresarial

1. Estrategia empresarial para la internacionalización
2. Gestión de Talento humano y cultura organizacional
3. Optimización de procesos y calidad

Perfil Competitivo

4. Gestión de proyectos centrada en el cliente
5. Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa
6. Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y PI

Perfil de Internacionalización

7. Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio y marketing
8. Estrategia y competencias de interculturalidad

El consultor podrá postularse a cualquiera de las líneas de intervención. No obstante, este deberá certificar y soportar la experiencia solicitada para cada una de las líneas a las que se postule, y los requisitos de experiencia serán evaluados de manera individual según los soportes que presente. Los requisitos de nivel de estudios / grado académico y de experiencia, se encuentran definidos en el *Anexo 2. Perfiles Banco de Extensionista*.

14. FASES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS EXTENSIONISTAS

El Programa se desarrolla a través de las fases que se relacionan a continuación, en las cuales las empresas participantes en el programa contarán con el apoyo y acompañamiento de la firma gestora y de los extensionistas que resulten habilitados en esta convocatoria y, en consecuencia, se encuentren registrados en el Banco de Extensionistas.

FASE 1: DIAGNÓSTICO

En esta fase, las empresas beneficiarias participantes en el Ciclo No.3 del programa de Productividad para la Internacionalización de SBC, serán contactadas por la Firma Gestora, para programar y llevar a cabo de dos (2) a tres (3) sesiones de trabajo para aplicar el instrumento de diagnóstico, que podrán ser virtuales o presenciales, en las cuales se espera la participación de alguna de las personas que hacen parte de la alta dirección de la empresa beneficiaria.

Derivado de lo anterior, la empresa beneficiaria recibirá el resultado del diagnóstico con las oportunidades de mejora identificadas y las líneas de intervención disponibles en el marco del proyecto. De estas líneas de intervención, la empresa beneficiaria seleccionará una (1) o máximo dos (2) en las cuales se brindaría la asistencia técnica.

FASE 2: SELECCIÓN EXTENSIONISTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE SERVICIOS

Con base en los resultados del diagnóstico, la empresa beneficiaria contará con hasta cinco (5) días hábiles para comunicar la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s). En respuesta, la Firma Gestora le enviará, a manera de propuesta, el Banco de Extensionistas con el listado de expertos para esa(s) líneas. A partir de los criterios técnicos definidos por el Programa, las empresas beneficiarias podrán elegir entre un dúo o una terna el extensionista(s) de quien(es) recibirá(n) asistencia técnica en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s).

Una vez elegido el Extensionista, la empresa beneficiaria, el extensionista y FIDUCOLDEX, suscribirán un Acuerdo de Servicios Tripartito que deberá contener actividades, plan de trabajo e indicadores de mejora.

La suscripción y legalización del acuerdo de servicios tripartito atenderá a los lineamientos, trámites y documentos requeridos y definidos por FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA. La actualización de los documentos puede ser solicitada en varias etapas del proceso de suscripción y legalización de los acuerdos de servicio. La firma gestora será la encargada de gestionar la solicitud de trámites y de documentos ante las empresas beneficiarias.

La Firma Gestora realizará una jornada de capacitación sobre la metodología del Diagnóstico y sus resultados para todos los consultores que conformen el Banco de Extensionistas.

Previo a la suscripción del acuerdo de servicios tripartito, el extensionista deberá realizar el proceso de vinculación para lo cual debe presentar el formato de *Inscripción de Proveedor FTGAD15* vigente a la fecha y debidamente diligenciado, el cual deberá radicarse ante la firma gestora acompañado de los documentos allí exigidos según corresponda. La Firma Gestora será la responsable de tramitar ante FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA el proceso de inscripción de proveedores.

Para la suscripción del acuerdo se deberán presentar los siguientes documentos por parte de la empresa beneficiaria y el extensionista:

Extensionista persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- RUT con una vigencia no mayor a 60 días.
- Certificado de la cuenta bancaria con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de estar al día a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con fecha del mes en el cual se está suscribiendo el acuerdo de servicios tripartito.

Extensionista persona natural:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del extensionista.
- RUT con una vigencia no mayor a 60 días.
- Certificado de la cuenta bancaria con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de pago de planilla de seguridad social a la fecha de postulación de la propuesta

Así mismo, a la suscripción del acuerdo de servicios tripartito, el extensionista se obliga a constituir una póliza de seguro a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, con NIT 830.054.060–5 en *Formato para Particulares*, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: (i) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del acuerdo suscrito, con una vigencia igual a la del acuerdo suscrito y cuatro (4) meses más.

Con el Acuerdo suscrito y la aprobación de la Póliza por parte de FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, la Firma Gestora coordinará el inicio de la intervención entre el o los extensionistas y la respectiva empresa beneficiaria, dejando como constancia el acta de inicio de la asistencia técnica.

FASE 3: ASISTENCIA TÉCNICA

Las empresas beneficiarias recibirán la asistencia técnica por parte del o los extensionistas seleccionados, en los términos previamente definidos en el acuerdo de servicios tripartito. La asistencia técnica tendrá las siguientes características:

- Se brindarán mínimo treinta (30) y máximo ochenta (80) horas de consultoría de expertos, en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s) en el caso de que la empresa beneficiaria haya seleccionado una (1) sola línea, o mínimo treinta (30) y máximo cuarenta (40) horas por línea, si la empresa beneficiaria seleccionó dos (2) líneas de intervención
- Se establecerán por lo menos dos indicadores de mejora por cada línea al inicio de la intervención, sobre los cuales se medirá el impacto de esta. La definición de los indicadores a medir debe realizarse de manera simultánea con la aprobación del plan de mejora presentado por el Extensionista. Es indispensable que los indicadores de mejora seleccionados cuenten con datos que permitan su medición tanto en la línea base como a la salida. Los indicadores definidos en cada proceso de asistencia técnica deberán ser validados por la firma gestora antes de su aprobación. La batería de indicadores a medir para cada línea de intervención será previamente determinada y acordada entre Colombia Productiva y la firma gestora del Programa, y se dará a conocer a las empresas beneficiarias y a los extensionistas para que a partir de esta se seleccionen los indicadores a medir durante cada proceso de asistencia técnica.
- La medición de los indicadores en la línea base y en la salida serán responsabilidad de la empresa beneficiaria, sin embargo, el extensionista deberá verificar que su medición haya sido realizada.
- La asistencia técnica se debe realizar de manera individual en un plazo de dos (2) a cuatro (4) meses como máximo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- La asistencia técnica podrá ser virtual y/o presencial según la propuesta que presente el extensionista y los acuerdos realizados con la empresa beneficiaria. En caso de acordar presencialidad con la empresa, el extensionista deberá cubrir los gastos correspondientes.
- El Extensionista deberá atender los requerimientos que se realicen desde la firma gestora del Programa, como parte del seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica.

Las empresas beneficiarias del programa de Productividad para la Internacionalización de SBC podrán recibir asistencia técnica especializada en una (1) o máximo dos (2) de las ocho líneas de intervención, definidas anteriormente, dentro de las cuales deberá estar como mínimo una del perfil de internacionalización.

El extensionista deberá participar en las mesas de expertos coordinadas por la Firma Gestora en el desarrollo del programa.

La Firma Gestora realizará seguimiento a la intervención que realice el o los extensionistas por empresa beneficiaria. **Es responsabilidad del extensionista entregar la información que sea requerida y asistir a las reuniones que se acuerden y se soliciten por parte de la Firma Gestora y de COLOMBIA PRODUCTIVA.**

FASE 4: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En esta fase, los extensionistas deberán entregar a la empresa beneficiaria y a la firma gestora, el informe de resultados de la asistencia técnica brindada en la fase anterior y del impacto generado a partir de los indicadores establecidos en esa misma fase, el cual se espera sea al menos el 8% en el indicador general seleccionado.

Para tal fin, la empresa beneficiaria deberá comprometerse durante el proceso de asistencia técnica a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa.

La empresa beneficiaria igualmente deberá brindar al extensionista y a la firma gestora información de indicadores de avance e impacto, a los seis (6) meses y a los doce (12) meses, posteriores a la intervención. Lo anterior, para efectos de medir el impacto del Programa en las empresas.

Se estima que el tiempo de ejecución del proyecto para las empresas será de hasta doce (12) meses, contados desde la fecha de envío de la carta de notificación de selección que será enviada por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

15. FORMA DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS EXTENSIONISTAS

Las personas jurídicas o personas naturales interesadas en participar deberán realizar los siguientes pasos:

15.1 Diligenciar el siguiente formulario de postulación: <https://n9.cl/95o0k> en el cual se solicita datos básicos, líneas de intervención a las cuales se postula, la descripción de la respectiva formación y experiencia, así como anexar los soportes de acuerdo con el tipo de persona postulada (natural o jurídica).

a. Persona natural:

- Carta de compromiso (*Anexo 1*)
- Hoja de vida con sus respectivos soportes
- Experiencia específica del proponente (*Anexo 3*)

b. Persona jurídica:

- Carta de compromiso (*Anexo 1*)
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de postulación.
- Copia del RUT actualizado.
- Deberá demostrar que cuenta con al menos dos de los perfiles solicitados en el *Anexo 2*, y que tiene experiencia de dos (2) años desarrollando este tipo de proyectos, las hojas de vida de estos perfiles deberán cargarse en el formulario mencionado anteriormente con los respectivos soportes.
- Experiencia específica del proponente experiencia específica mínima de tres (3) contratos en servicios de consultoría empresarial por cada línea a las cuales se postule. Para demostrar esta experiencia el proponente debe diligenciar el *Anexo 3*.

Nota 1: Sólo será considerada la experiencia que se relacione en el *Anexo 3*, el cual deberá cargarse en el formulario en formato editable de *Excel*.

Nota 2: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir no se aceptará la tabla de experiencia si no incluye los soportes correspondientes.

Nota 3: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

Nota 4: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que lo acredite e incluir el grado de cumplimiento y el porcentaje de ejecución del contrato. Para la validación de esta experiencia se requiere al menos un 50% de ejecución del contrato.

Nota 5: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

15.2 Una vez recibidas las postulaciones, la Firma Gestora adelantará la verificación de documentos y consolidará el

listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. La selección será realizada por un Comité de Selección conformado por la Firma Gestora, COLOMBIA PRODUCTIVA y la Unidad Coordinadora del Programa BID que se reunirá a medida que se reciban los documentos. En caso de ser seleccionados, la Firma Gestora remitirá la confirmación vía correo electrónico al postulante y se publicará el documento de adjudicación en las páginas de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com y entrarán a conformar el Banco de Extensionistas del programa de Productividad para la Internacionalización de Servicios.

15.3 La empresa beneficiaria del programa escogerá hasta dos líneas de intervención de su interés y se lo informará a la firma gestora. En respuesta, la firma gestora le enviará el listado de los consultores expertos o extensionistas pertenecientes al Banco de Extensionistas que puedan brindar la asistencia técnica en esa línea de intervención.

15.4 La empresa beneficiaria podrá elegir el o los extensionistas a los cuales les solicitará propuesta de asistencia técnica por línea, teniendo en cuenta el número de líneas seleccionadas en el punto anterior. En caso de ser elegido por las empresas beneficiarias, el extensionista deberá remitir el Formato “*Propuesta de trabajo proponente persona natural o jurídica*”. La empresa evaluará cada una de las propuestas y escogerá la que más se adecue a sus necesidades.

Nota 1: En caso de que la empresa beneficiaria no este conforme con la propuesta presentada por el extensionista, podrá pedir ajustes, y si en definitiva no hay acuerdo se procederá a elegir otro extensionista. Los cambios de línea de intervención o de Extensionista, sólo podrán tener lugar antes de la suscripción del acuerdo de servicios.

Nota 2: Las horas dedicadas a la preparación y presentación de la propuesta técnica no serán remuneradas ni serán contadas como horas de asistencia técnica. La presentación de la propuesta técnica a la empresa beneficiaria no implica la selección.

Nota 3: El tiempo destinado para la elaboración del plan de trabajo propuesto a la empresa beneficiaria no será remunerado ni tenido en cuenta en las horas de asistencia técnica.

15.5 La firma gestora notificará al extensionista que será contratado para prestar los servicios de asistencia técnica antes definida. Para ello se firmará el acuerdo de servicios entre la empresa beneficiaria que recibirá la intervención, el extensionista elegido y FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

Nota 1: Un extensionista que sea persona jurídica podrá poner a disposición del Programa la prestación de servicios de varios consultores (varias personas), sin embargo, cada consultor (cada persona) podrá brindar asistencia técnica a máximo tres (3) empresas beneficiarias. En todo caso, como máximo, un extensionista que sea persona jurídica podrá atender hasta doce (12) empresas y hasta doce (12) líneas de intervención en total, encaso de resultar seleccionado por éstas.

Nota 2: Un extensionista que sea persona natural podrá brindar asistencia técnica a máximo tres (3) empresas beneficiarias en caso de resultar seleccionado por éstas.

El Acuerdo de Servicios Tripartito será un documento que regule sus relaciones, derechos y obligaciones para el acompañamiento del extensionista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa beneficiaria. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria y los recursos de FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA para el pago a los extensionistas, así:

- a. La contrapartida total que aporta cada empresa beneficiaria, en dinero y especie, corresponde a hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA**.
- b. De este valor, la empresa beneficiaria debe aportar **al menos un 20% en efectivo**. Este aporte en efectivo lo realizará directamente la empresa a cada extensionista en el marco del Acuerdo de servicios. En caso de que la empresa beneficiada haya seleccionado dos (2) extensionistas, esta contrapartida en efectivo será aportada de manera

proporcional, según el número de horas de la propuesta de cada extensionista.

- c. La **contrapartida en especie por empresa será de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa**, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:
- Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.
 - Costo del gerente del proyecto.

16. VALOR DE LA INTERVENCIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de los servicios de extensionismo se hará siguiendo los siguientes parámetros:

- El valor hora de extensionista para personas jurídicas y personas naturales responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), será de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000)**.
- El valor hora de extensionista para personas naturales no responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), será de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$226.890)**. Del monto máximo de la intervención por empresa beneficiaria:
 - FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA aportará hasta aproximadamente el 90%
 - La empresa beneficiaria aportará hasta aproximadamente el 10% como contrapartida.
- Del valor de la contrapartida aportado por la empresa beneficiaria, el 80% será en especie y el 20% será en efectivo, que se pagará a cada Extensionista en el marco del Acuerdo de Servicios Tripartito.
- Lo que la empresa beneficiaria aportará como contrapartida en especie, será definido en conjunto con el respectivo Extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:
 - Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.
 - Costo del gerente del proyecto.

En caso de que la empresa beneficiada haya seleccionado dos (2) extensionistas, el aporte de FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA y la contrapartida en efectivo será fijada de manera proporcional, según el número de horas de la propuesta de cada Extensionista.

Los pagos a cada Extensionista con cargo a los recursos **del Programa** se harán de la siguiente forma:

1. **Pago inicial del 30% del valor del apoyo técnico por la línea de intervención contra entrega del plan de trabajo;** previa aprobación de la empresa beneficiaria, de la Firma Gestora / COLOMBIA PRODUCTIVA según se indique en el Acuerdo. La empresa beneficiaria debe realizar el pago de su aporte en efectivo, según lo establecido en el Acuerdo de Servicios, el cual completará el total del pago inicial.
2. **Pago final del 70% contra finalización del apoyo técnico, entrega del informe de finalización de la asistencia técnica y entrega de la medición de los indicadores de línea base y de salida,** el cual deberá contar con la aceptación de la empresa beneficiaria, la Firma Gestora / COLOMBIA PRODUCTIVA. Este pago final se encuentra condicionado a que el indicador general definido inicialmente mejore en la empresa beneficiaria en al menos 8%. En caso de no contar con al menos este incremento, se reconocerá únicamente el 70% del valor acordado para este último desembolso. Si por causas atribuibles a la empresa beneficiaria no se logra la mejora de los indicadores, el extensionista debe demostrar en su informe, que realizó todas las actividades para cumplir el plan de trabajo y que realizó las acciones necesarias para comprometer al empresario y asegurar el cumplimiento de las metas. Si el informe cuenta con el visto bueno de la Firma Gestora, al extensionista se le reconocerá el último desembolso de manera total o parcial según el análisis.

Para el último desembolso de los recursos al extensionista por parte de PROCOLOMBIA, es requisito indispensable la entrega del soporte tanto la contrapartida en efectivo, como de la contrapartida en especie ejecutada por la empresa beneficiaria, así:

1. Contrapartida en especie:

- a. Para el “Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto”, el soporte será: certificación en la que se especifique las horas dedicadas a la asistencia técnica, el valor/hora, el valor total y las actividades realizadas, en un período determinado en el marco del acuerdo de servicios tripartito. La certificación debe estar firmada por el Revisor Fiscal de la entidad y si no están obligados a tener Revisor Fiscal, debe ser firmada por el Representante Legal.
- b. Para el “Costo del gerente del proyecto”, el Soporte será: certificación en la que se especifique las horas dedicadas a la asistencia técnica, el valor/hora, el valor total y las actividades realizadas, en un período determinado en el marco del acuerdo de servicios tripartito. La certificación debe estar firmada por el Revisor Fiscal de la entidad y si no están obligados a tener Revisor Fiscal, debe ser firmada por el Representante Legal.

- 2. Contrapartida en efectivo:** el soporte será: comprobante de egreso y una certificación del pago realizado firmado por el Revisor Fiscal o representante legal en caso de no estar la empresa obligada a tenerlo.

Para lo anterior, el extensionista deberá coordinar con la empresa beneficiaria la información de indicadores, actividades, plan de trabajo y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado por la empresa beneficiaria en el marco del Programa y que estarán contenidas en el Acuerdo de Servicios. Este informe de resultados será aprobado por la empresa beneficiaria, la Firma Gestora, y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota: El proceso de facturación y pagos se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, que serán informados a los extensionistas en el transcurso del programa.

Los pagos a cada extensionista con cargo a la contrapartida de la empresa beneficiaria se realizarán así: Pago del 100% del valor de la contrapartida en efectivo, contra entrega del plan de trabajo. La empresa beneficiaria debe realizar el pago de su aporte, según lo establecido en el Acuerdo de servicios, el cual completará el total del pago inicial.

De manera adicional la empresa beneficiaria realizará el aporte de contrapartida en especie según se defina con el extensionista, lo cual quedará estipulado en el documento de Acuerdo de servicios suscrito por las partes según con lo establecido en el numeral 15 del presente documento.

17. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXTENSIONISTAS

- a. Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la Firma Gestora con base en la información suministrada por la empresa beneficiaria y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- b. Los extensionistas deberán revisar y tener como insumo estos documentos de diagnóstico para definir el plan de trabajo específico para la empresa beneficiaria que atenderán.
- c. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa beneficiaria y del extensionista, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por las empresas beneficiarias postulantes que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni FIDUCOLDEX asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información deberá ser incluida en el Acuerdo de Servicios.
- d. Es obligación del extensionista brindar la asistencia técnica a la empresa beneficiaria con calidad, oportunidad y dando cumplimiento al plan de trabajo aprobado al inicio de la consultoría.
- e. Los extensionistas deberán presentar a la Firma Gestora, a COLOMBIA PRODUCTIVA y/o a FIDUCOLDEX, los informes o evidencias de la asistencia técnica adelantada, en el momento en que se requiera.
- f. Los trámites de suscripción, facturación y liquidación de los acuerdos de servicio, se realizará según los

lineamientos establecidos por FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y la Unidad Coordinadora del Programa.

18. REQUISITOS HABILITANTES

Si es personal natural, los requisitos habilitantes y de evaluación para cada uno de los expertos (Extensionistas) en cada línea de intervención se encuentran detallados en el *Anexo 2*.

Si es persona jurídica deberá cumplir, además de lo establecido en el *Anexo 2* como requisitos habilitantes y de evaluación, con los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituida en Colombia como persona jurídica, con mínimo dos (2) años de constitución y registro en Cámara de Comercio o documento equivalente.
- b. No estar en curso o causal de disolución o liquidación.
- c. El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazarla postulación.
- d. Demostrar que cuenta con al menos dos de los perfiles solicitados en el *Anexo 2* por cada línea a las cuales se postule. Se acepta la experiencia de consultores asociados o que justifiquen que tienen contrato vigente con la firma o persona jurídica.

Se aclara que independientemente del número de líneas de asistencia técnica en que se postule la persona jurídica extensionista, se debe cumplir la condición antes mencionada. El mismo consultor podrá acompañar una o varias líneas de asistencia técnica, si su experiencia lo permite. En este caso deberá adjuntar con su postulación las hojas de vida con soportes académicos y laborales de cada uno de los consultores asociados a los perfiles del *Anexo 2*, para las líneas de asistencia técnica de interés.

- e. Acreditar, como firma consultora, experiencia específica mínima de tres (3) contratos en servicios de consultoría empresarial por cada línea a las cuales se postule. Para demostrar esta experiencia el proponente debe diligenciar el *Anexo 3*. Experiencia del proponente y aportar las certificaciones o actas de liquidación de mínimo tres (3) contratos de consultoría a clientes nacionales o internacionales del sector público, privado, o mixto.

Nota 1: Independiente de la naturaleza jurídica del extensionista, una vez éste sea parte del Banco de Extensionistas, podrá ser seleccionado teniendo en cuenta la propuesta técnica planteada en el Numeral 15 de estos Términos de Referencia.

Nota 2: Los extensionistas de los Ciclos 1 y/o 2 que continúen en el Ciclo 3, deberán haber obtenido un puntaje promedio de 3-Bueno, 4-Muy bueno o 5-Excelente en la encuesta de satisfacción aplicada a las empresas beneficiarias del último ciclo en el cual hayan participado como extensionistas, para que su postulación sea considerada en el Ciclo 3 del Programa.

Nota 3: Los extensionistas de los Ciclos 1 y/o 2 que continúen en el Ciclo 3, iniciarán su participación en el Ciclo 3 del programa Productividad para la Internacionalización, mediante la confirmación por escrito de su interés de continuar en el banco de extensionistas para el Ciclo 3 especificando las líneas de intervención en las que prestará sus servicios. Los extensionistas serán consultados nuevamente en listas de control y deberán formalizar su relación con la empresa beneficiaria, la Firma Gestora y FIDUCOLDEX mediante la firma de un acuerdo de servicios tripartito. La confirmación de su participación en el Programa debe realizarse dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, mediante el diligenciamiento del "*Anexo 4. Manifestación interés de continuidad como extensionista ciclo 3*" y el envío de los soportes allí requeridos al correo productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com

Nota 4: los extensionistas que hayan participado en los Ciclos 1 y/o 2 y vayan a ampliar la cobertura de sus servicios

mediante la habilitación de nuevas líneas de intervención en el Ciclo 3, deberán realizar el proceso de postulación y cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria para las nuevas líneas de intervención a habilitar.

19. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura de la Convocatoria y publicación de los Términos de Referencia	23 de mayo de 2023
Formulación de inquietudes	Desde la apertura de la convocatoria y hasta el 06 de junio de 2023.
Respuesta a inquietudes	De forma permanente a cada interesado a través del correo electrónico: Productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com
Cierre de la Convocatoria	23 de junio de 2023 - 3:00 PM
Publicación de resultados	14 de julio de 2023

20. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo Productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com

21. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través del correo electrónico: Productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com hasta el cierre de la Convocatoria y por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados.

22. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la Convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través del formulario propuesto para tal fin.

Mediante ADENDA, se podrá modificar el CRONOGRAMA de la presente convocatoria establecido en el numeral 19 del presente documento, el cual será publicado a través de las páginas *Web* de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

23. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea por que no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará a través del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento. Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

24. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com y de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, de forma periódica de acuerdo con los comités de selección realizadas según lo establecido en el CRONOGRAMA señalado en el Numeral No. 15 una vez se cierre el proceso de la Convocatoria.

25. RECHAZO DE POSTULACIONES

FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a. La información consignada no pueda ser leída.
- b. El extensionista postulado no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- c. No se incluya en la postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que puedan subsanarse y habiendo sido requeridos no sean aportados por el Extensionista.
- d. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e. Se incluya información que no sea veraz.
- f. Cuando la postulación sea radicada de forma extemporánea a, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- g. Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- h. Se postule un extensionista cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por FIDUCOLDEX o COLOMBIA PRODUCTIVA, por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX como vocera y administradora de los recursos de los P.A. de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA
- i. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, COLOMBIA PRODUCTIVA realizará consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.
- j. Si se presentan durante el proceso de radicación de postulaciones o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
- k. El postulante que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
- l. Se verifique objetivamente que la postulación es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a COLOMBIA PRODUCTIVA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
- m. Cuando la POSTULACIÓN se encuentre en contra de los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA Y PROCOLOMBIA, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.
- n. Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA dentro de proceso de evaluación de las postulaciones solicite una subsanación y/o aclaración y dentro del plazo otorgado al postulante este no subsana y/o aclara lo solicitado.
- o. Cuando el Extensionista postulado se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses. Para ello el interesado deberá verificar antes de postularse:
 - Que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, el cual se encuentra publicado en la página *Web* www.fiducoldex.com.co
 - Que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la *Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -GN 2350-15 de mayo de 2019-*, los cuales podrán ser consultados en la página *Web*: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>
 - Que no se tenga ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre la firma gestora del Ciclo No.3 del Programa Productividad para la Internacionalización y el Extensionista postulante.

- Que no tenga ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre el Extensionista postulante y las empresas beneficiarias seleccionadas en el marco del Ciclo No.3 del Programa Productividad para la Internacionalización.
- Que el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a *Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-* y/o centrales de riesgo.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA

FIDUCOLDEX declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los extensionistas postulados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia de los postulados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.

27. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

27.1 ADENDAS

FIDUCOLDEX comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

27.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a FIDUCOLDEX, COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y al MinCIT como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

27.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la Convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

27.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el extensionista. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto. Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto. El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión. En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, cuyo organismo ejecutor es el MinCIT.

27.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar. La Firma Gestora del Programa y los extensionistas podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. FIDUCOLDEX, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

29. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA y a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño que PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA y/o FIDUCOLDEX como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

30. ANEXOS

Anexo 1. Carta de Compromiso

Anexo 2. Perfiles Banco de Extensionistas

Anexo 3. Experiencia Específica del Proponente

Anexo 4. Manifestación interés de continuidad como extensionista ciclo 3